ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Que el mandato constitucional del artículo 2, consagra como fines esenciales del Estado:

> *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación"*

Que de conformidad con la Constitución Política de Colombia debe existir la colaboración armónica entre los diferentes organismos del Estado, (artículo 113) y por ende su aplicabilidad se extiende a cualquier institución que genere algún servicio que redunde en beneficio de la Comunidad.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece:

> *"...La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley..."*

Que el artículo 311 de la Constitución Política establece que al Municipio como entidad fundamental de la División Político Administrativa del Estado le corresponde

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolívar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1 Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

Diversos análisis relacionados con los determinantes de la pobreza en nuestro país, muestran que la educación, promueve la cualificación de los recursos humanos, mejora sus posibilidades de inserción en el mercado laboral y por tanto es un medio efectivo para la promoción social y la reducción de la pobreza.

La educación es una herramienta fundamental para la construcción de cambios sociales y la consolidación de un Estado democrático; una nación educada contribuye al desarrollo político, cultural, económico, industrial y tecnológico del país.

El Estado Colombiano reconoce el carácter fundamental del derecho a la educación y lo eleva a principio fundante del Estado social de Derecho; en esa medida han sido muchas las políticas adoptadas en despliegue de las garantías de educación, en especial en criterios cobertura, oportunidad de acceso, gratuidad y calidad. Sin embargo, la deserción; entendida como el abandono del sistema escolar por parte de los estudiantes, provocado por la combinación de factores que se generan tanto al interior del sistema como en contextos de tipo social, familiar, individual y del entorno, impiden la consolidación del derecho a la educación y al buen vivir, generado por el desempeño profesional de las personas.

ARTICULO 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.
La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.
El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.
Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el

adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.
La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

Es así como para contribuir a disminuir las inequidades del sistema, se evidencia la necesidad de mantener un esquema integral donde el estudiante con salidas pedagógicas que estimulen su deseo de investigación en su vida escolar para lo cual se ve la necesidad de aportar con transporte para la visitar diferentes espacios del conocimiento.

Este objetivo este articulado con los objetivos del Ministerio de Educación Nacional, en su permanente adopción de planes y proyectos relacionados con la calidad de la Educación, con el fin de que cada vez más jóvenes se interesen en continuar en el sistema educativo lo que permite que el país y, por ende el municipio de El Peñol, cuente con ciudadanos productivos, capacitados y con oportunidades de desarrollar plenamente sus competencias en el marco de una sociedad con igualdad de oportunidades.

El municipio de El Peñol cuenta en la institución educativa León XIII cuenta en 2632 estudiantes que están cursando desde el grado Preescolar hasta el grado undécimo (11), del municipio que se encuentran entre los estratos 1, 2 y 3.

Es así como el parque explora y el planetaria, brindan a las instituciones educativa espacios de encuentro y, escenarios participativos que favorecen la apropiación de conocimientos científicos y tecnológicos que forman en capacidades humanas y colectivas, que despiertan en los estudiantes la capacidad de investigación, son lugares versátiles, equipados donde se tiene la oportunidad privilegiada de vivir en un entorno de ciencia y tecnología.

Las salidas pedagógicas son actividades institucionales que se pueden realizar dentro y fuera del establecimiento educativo y que tienen como objetivo el fortalecimiento y desarrollo de competencias ciudadanas y científicas, orientadas al ejercicio permanente de la investigación, la convivencia y la participación crítica responsable.

Las salidas pedagógicas o actividades fuera del aula, son un recurso pedagógico que ayuda en el aprendizaje de los estudiantes en todos los ámbitos en que se

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolívar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1 Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

aplique, si son realizadas bajo unos estándares de calidad aceptables, constituyendo una marca de calidad del pasado y del presente educativo, y tienen que seguir siéndolo en el futuro tal y como lo expresa Medir (2003). Algunos autores como Orion (2001) lo definen como actividades que presentan grandes potencialidades para la consecución de los objetivos de la Educación en Ciencias, en la medida en que ocurren generalmente en lugares atractivos; otros como Allen (2004) ven ventajas que se consiguen en ese entorno de trabajo y revelan una experiencia directa con el fenómeno en estudio, armonizando la curiosidad del alumno con una actitud investigativa; o están los que alaban las capacidades personales desarrolladas con dicha herramienta, que proporcionan al alumnado un desarrollo educativo, social y personal o que promueven el conocimiento, las habilidades y actitudes, en el sentido de una mejor percepción y apreciación de los recursos naturales, sin perder de vista su gestión

Las Salidas pedagógicas constituyen una estrategia en la educación orientada a promover la comprensión del entorno y, de la misma manera, permiten que el estudiante pueda construir activamente con los demás sus conceptos y, su aprendizaje sobre determinado tema transformando los significados de su medio natural y desarrollando las concepciones pedagógicas, académicas y curriculares (Ojeda, 2004). Así mismo, las salidas pedagógicas tienen como finalidad motivar al estudiante hacia su propio conocimiento permitiéndole relacionar conceptos y encontrar la aplicabilidad de ellos en su vida cotidiana.

El baile como arte se ha podido ver representado a lo largo de los siglos en los campos como la **pintura**, la **música,** las letras y el cine, pero en el núcleo del mismo arte, el de bailar, se puede también observar como se han desarrollado diferentes expresiones artísticas que se pueden separan por géneros y maneras de bailar.

La danza es una actividad humana universal que cualquier persona, sin importar raza, sexo o edad, puede practicar; es un ejercicio psicomotriz que hace uso del cuerpo para expresar y, del mismo modo, genera beneficios en la salud física, mejora la capacidad de relación y socialización con las otras personas.

Que la administración municipal, a priorizado dentro de su plan de desarrollo el apoyo a los actores culturales que se encuentran en municipio, que nos representan a nivel departamental y nacional, en las diferentes representaciones artísticas, que el grupo **danzSAR (Danzas de San Antonio del Remolino) fue invitado a participar en el 15° Festival Internacional de Danza Folclórica,** que se llevará a cabo en **el municipio de Zapatoca, Santander** del 14 al 16 de octubre de 2022

Por esto se hace necesario contratar la prestación de servicios de transporte terrestre para el desplazamiento de los estudiantes de la institución educativa León XIII y actores culturales del municipio de El Peñol

Los estudiantes se desplazarán en compañía de sus directores de grupo y cada uno de los estudiantes, cuenta con la autorización firmada de los padres de familia o acudientes, además cuentan con la activación de la póliza estudiantil para salidas pedagógicas por la Secretaria de Educación Departamental, así como también los integrantes del grupo danzSAR (Danzas de San Antonio del Remolino) que sean menores de edad deberán contar con el respectivo permiso firmado por los padres y se desplazaran en compañía de coordinador del grupo.

ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO Y BANCO DE PROYECTOS

La administración municipal, "TODO POR MI GENTE" en su Plan de Desarrollo, en la Línea Estratégica 1: Nuestra gente, Componente 1.1 Todo por la Educación Programa 1.1.3. Excelencia Educativa "más educación...más desarrollo", Subprograma 1.1.3.2. Incentivos al talento estudiantil, que busca brindar a los estudiantes de la institución educativa nuevos espacios de aprendizaje, también brindar mayor bienestar e incentivar el amor por el estudio como la herramienta para su futuro, y el componente 1.8. El desarrollo comunitario y social de nuestra gente, Programa 1.8.2 Logística e infraestructura para el desarrollo comunitario y social, Subprograma 1.8.2.1 Transporte para actores deportivos, culturales y sociales que busca apoyar e incentivar a los grupos y actores culturales del municipio.

Así como también se encuentra inscrito en el banco de proyectos, el código BPIN del proyecto: BPIN 2022055410036 Denominado Mejoramiento de la cobertura, calidad, excelencia y pertinencia en el sector educativo 2022 del municipio de El Peñol.

Por esto, se debe iniciar un proceso de selección Mínima Cuantía que permita proveer el servicio operativo de transporte para la salida pedagógica a la ciudad de Medellín con destino al parque explora y al planetario de los grados octavos y novenos de la institución educativa León XIII y del Grupo danzSAR (Danzas de San Antonio del Remolino) al municipio de Zapatoca, Santander

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolívar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1 Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 Objeto

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS A REALIZARSE DENTRO DEL CALENDARIO DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓN XIII Y ACTORES CULTURALES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA".

2.2 Clasificación del Servicio:

Según el Clasificador de Bienes y servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acorde a lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, el servicio que se pretende contratar a través del presente proceso presenta la siguiente clasificación:

producto	Nombre
78111800	Transporte de pasajeros por carretera

2.2 Plazo

El contratista cumplirá con el objeto de la presente contratación desde el momento de la firma del acta de inicio y por el término de un **(01)** mes calendario.

NOTA: Los eventos se realizará el día 5 de octubre, 6 de octubre y 13 de octubre presente año.

2.3 Lugar de Ejecución

La ejecución se realizará desde el municipio de El Peñol (Antioquia) área urbana hasta La ciudad de Medellín y viceversa y el municipio de El Peñol (Antioquia) área urbana hasta el municipio de Zapatoca, Santander y viceversa

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolívar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1 Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES

3.1 Especificaciones Técnicas

Ver Anexo – **FICHA TÉCNICA.**

3.2 Obligaciones:

Son los compromisos a cargo de las partes y que serán esenciales para el adecuado desarrollo y ejecución del objeto contractual.

3.2.1 Obligaciones del Contratista:

A cargo del contratista estarán las siguientes obligaciones:

1. Prestar los servicios operativos de transporte necesarios para garantizar la correcta ejecución del desplazamiento para las salidas pedagógicas de los diferentes grupos de la Institución Educativa León XIII y Grupo de danzas Grupo danzSAR (Danzas de San Antonio del Remolino)
2. Facturar el servicio de acuerdo con los parámetros y los tiempos señalados por la ley o el organismo competente.
3. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor durante la ejecución del objeto contractual y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos en la ejecución Contractual.
4. Cumplir a cabalidad todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato a celebrar.
5. Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del contrato deba manejar.
6. Si a ello hubiere lugar, constituir las garantías del caso, según las condiciones establecidas en el contrato.
7. Pagar los impuestos, tasas y tributos etc., a que hubiere lugar en razón del contrato.
8. EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.
9. El contratista se compromete a ejecutar el contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual.
10. Las demás que tengan relación directa con el objeto del contrato y que sean autorizadas por el supervisor.

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolívar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1 Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

3.2.2 Obligaciones del Municipio de El Peñol:

1. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por el Municipio de El Peñol - Antioquia en los términos de contrato como requisito indispensable para suscribir el acta de iniciación del mismo.
2. Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas.
3. Levantar y firmar las actas respectivas.
4. Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato.
5. Realizar los requerimientos que en derecho correspondan para el cabal cumplimiento de las obligaciones, la expedición de pólizas (cuando corresponda), la aclaración de las mismas o demás actividades acordes con el cumplimiento del objeto contractual.
6. Efectuar el pago de los suministros en la forma prevista en el contrato.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El Presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación asciende a la suma de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M.L. ($13.965.000)** IVA incluido y demás impuestos.

4.1 Forma de Pago

La forma de pago del presente proceso de contratación será mediante pagos parciales de acuerdo a la prestación de cada servicio, Diez (10) días después a la presentación de la factura por parte del contratista, previo, certificado de recibido a entera satisfacción de los productos por parte del supervisor, certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás soportes necesarios.

Notas:

En el contrato que se busca celebrar **NO** se otorgarán anticipos de ninguna índole.

No obstante, haber determinado la fecha para realizar los pagos del valor del contrato, el contratista entiende y acepta que en todo caso los mismos se efectuarán con arreglo a las posibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).
Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo con las normas fiscales vigentes establecidas por la DIAN y en el Estatuto

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolívar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1 Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

3.2.2 Obligaciones del Municipio de El Peñol:

1. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por el Municipio de El Peñol - Antioquia en los términos de contrato como requisito indispensable para suscribir el acta de iniciación del mismo.
2. Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas.
3. Levantar y firmar las actas respectivas.
4. Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato.
5. Realizar los requerimientos que en derecho correspondan para el cabal cumplimiento de las obligaciones, la expedición de pólizas (cuando corresponda), la aclaración de las mismas o demás actividades acordes con el cumplimiento del objeto contractual.
6. Efectuar el pago de los suministros en la forma prevista en el contrato.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El Presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación asciende a la suma de **DIECISEIS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHONTA PESOS M.L. ($16.049.280)** IVA incluido y demás impuestos.

4.1 Forma de Pago

La forma de pago del presente proceso de contratación será mediante pagos parciales de acuerdo a la prestación de cada servicio, Diez (10) días después a la presentación de la factura por parte del contratista, previo, certificado de recibido a entera satisfacción de los productos por parte del supervisor, certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás soportes necesarios.

Notas:

En el contrato que se busca celebrar **NO** se otorgarán anticipos de ninguna índole.

No obstante, haber determinado la fecha para realizar los pagos del valor del contrato, el contratista entiende y acepta que en todo caso los mismos se efectuarán con arreglo a las posibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).
Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo con las normas fiscales vigentes establecidas por la DIAN y en el Estatuto

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolívar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1 Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

Tributario y en dicho documento se deberá hacer alusión al objeto y número del contrato, debiéndose presentar en original y copia y entregarse al supervisor.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

El municipio atenderá las obligaciones derivadas de este contrato con cargo a los artículos presupuestales que se relacionan a continuación:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.009.01.08	Incentivos estudiantiles al talento	$11.489.280
2.3.2.02.02.009.04.61	Transporte Para Actores Deportivos, Culturales y Sociales	$4.560.000
TOTAL		**$16.049.280**

Deducciones Municipales

El **Contratista** deberá asumir las deducciones Municipales por valor del **8.8 %** del total del contrato, tal como se enuncia a continuación:

ESTAMPILLA	**PORCENTAJE**
Estampilla Pro cultura	2%
Estampilla Pro Hospital	0.5%
Estampilla Pro ancianos	4%
Industria y Comercio	0.8%
Tasa Pro-Deporte	1.5%
Total	**8.8%**

5 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolívar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1 Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

5 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El Municipio de El Peñol Antioquia, en virtud de los Principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidas en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función administrativa y lo preceptuado por el Artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, la Ley 1551 de 201, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del decreto 1082 de 2015, y demás normas legales vigentes, que las adicionen, modifiquen, o deroguen, declara que el presente proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de contratación de mínima cuantía.

6 EL ESTUDIO DEL SECTOR

6.1 ESTUDIO DE MERCADO

Antes de la pandemia, el 70% de nuestras empresas agremiadas prestaba servicio de transporte escolar, 10% de salud, 10% de empleados, 7% de turismo y 3% a grupos específicos. Ahora que se ha ido restableciendo el servicio, podemos decir que solo el 50% de los vehículos ha empezado a salir. Dependiendo del comportamiento de la reactivación, iremos restableciendo los servicios en su totalidad.

Como muchos otros, el transporte ha sufrido las devastadoras consecuencias de la pandemia, no era posible imaginar que saliera incólume. Sin embargo, esta cruda realidad ha dejado de ser coyuntural, el daño estructural que está ocurriendo puede traer consecuencias inimaginadas.

Está claro que la demanda se restablecerá lentamente, pero no sabemos cuándo y, mucho menos, el tamaño de la oferta. **La masiva liquidación de empresas nos podrá en un viaje al pasado.**

Este contrato está desarrollado dentro de los costos generales del mercado, teniendo como precedente que en el Municipio existe una Empresa de Transporte que cubre el total de servicio de transporte de las veredas del municipio de El peñol, con rutas de transporte en camperos, busetas, Escaleras, al igual que cuenta con microbuses para la prestación del presente servicio; el municipio para realizar la cotización respectiva se basa en los valores

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolívar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1 Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

presentados por están empresa. Según el Ministerio de Transporte, el servicio público de transporte terrestre automotor especial está definido como aquel que estaré prestado bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a un grupo específicos de personas ya sean particulares, asalariado, estudiantes o turistas (prestadores de servicios turísticos) que requieren de un servicio expreso y que para todo evento se hará en base de un contrato escrito celebrado entre la empresa de *transporte y ese grupo* especifico de usuarios." De acuerdo con el artículo 23 *de* la Ley 33a de 1908, "Las empresas habitadas para la prestación del servicio público de transporte sólo podrá hacerlo con equipos matriculados o registrados para dicho servicio, previamente homologados ante el Ministerio de Transporte, sus entidades adscritas, vinculadas o con relación de coordinación y que cumplan con las especificaciones y requisitos técnicos de acuerdo con la infraestructura. De acuerdo con Icovias, se encontraban habilitadas por el Ministerio de Transporte un total de 1121 empresas para prestar el servicio terrestre automotor especial en el territorio nacional, de las cuales el 31%, han sido habilitadas en la Dirección Territorial — DT de Cundinamarca, el 13% en la DT de Antioquia, el 11% en la del valle, el 8% en la DT de Boyacá y Casanare, mientras el restante 37% se encuentran habilitadas en las otras 16 territoriales del país.

6.2 Contratación histórica de la Entidad.

El Municipio de El Peñol para las vigencias anteriores, realizó contratación con objeto similar para cubrir la necesidad descrita en el presente estudio previo.

Número del Proceso	Objeto	Entidad Territorial	Cuantía
MC-048-2021	SERVICIOS OPERATIVOS DE TRANSPORTE PARA LA PARTICIPACION DE LA FERIA EDUCATIVA MEEDUCA 2021, CON DESTINO A LOS ESTUDIANTES DEL GRADO UNDECIMO 11 DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA	Municipio de El Peñol Antioquia	$3.100.000

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolívar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1 Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

Número del Proceso	Objeto	Entidad Territorial	Cuantía
041-SE DE 2019	Prestación de servicios de transporte para el personal estudiantil universitario y/o de estudios que presente el respectivo distintivo (carnet) de la administración municipal, durante el calendario académico segundo semestre del municipio de El Peñol hasta las ciudades o municipios de destino como son Marinilla, Belén, Rionegro y Medellín	Municipio de El Peñol Antioquia	$10.000.000

6.3 Contratos similares en otras entidades

Se consultó en la página de internet www.colombiacompra.gov.co, el reporte de contratos suscritos por otras entidades con objetos similares al que la entidad pretende contratar, relacionados con la conmemoración del día de la Mujer, es importante resaltar que, para la consulta, se tuvo en cuenta que los contratos hubiesen sido suscritos en el departamento de Antioquia en la vigencia 2018 y 2021 y se logró obtener el siguiente resultado:

Número del Proceso	Objeto	Entidad Territorial	Cuantía
CMC-60-2021	"CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS, PARA MOVILIZAR ESTUDIANTES DEL GRADO ONCE DE LAS DOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CAICEDO; CON EL FIN DE QUE PRESENTEN LAS PRUEBAS SABER-11 EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2021"	Municipio de Caicedo, Antioquia.	$3.687.500

Número del Proceso	Objeto	Entidad Territorial	Cuantía
MC 066-2019	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE DE LOS ESTUDIANTES CON MATRICULA OFICIAL – SIMAT – PERTENECIENTES A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS, PARA LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS A REALIZARSE DENTRO DEL CALENDARIO ESCOLAR.	Municipio Cañasgordas, Antioquia	$23.187.248

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD, ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011, EL DECRETO 1082 DE 2015 Y EL DECRETO 019 DE 2012

Para efectos de evaluar las propuestas se tendrá en cuenta aspectos económicos y financieros, por tratarse de una selección por mínima cuantía, se adjudicará a aquel proponente que cumpliendo con los requisitos sea seleccionado por ser su oferta la más ventajosa desde el punto de vista económico y técnico.

Los aspectos jurídicos serán objeto de verificación más no de calificación. Los requisitos jurídicos corresponden a las exigencias propias de la Ley colombiana y a la necesidad de acreditar las condiciones de capacidad del proponente y de quien firma la oferta.

Se seleccionará previo estudio y efectuando los análisis comparativos, al oferente cuya propuesta se estime más favorable técnica y económicamente para la entidad, teniendo como base los factores que a continuación se indican.

Los aspectos a evaluar son los siguientes:

EVALUACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA

Al ser una mínima cuantía, el menor valor se medirá, con la suma del valor unitario de cada uno de los ítems

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolívar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1 Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

Esta evaluación se hará a las propuestas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico. Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos durante la ejecución del contrato y deberán incluir todos los impuestos y demás costos en que se incurra.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

No.	CONCEPTO	ESPECIFICACIONES
1	CLASE	GENERAL
2	FUENTE	EXTERNA
3	ETAPA	EJECUCIÓN
4	TIPO	OPERACIONAL
5	DESCRIPCIÓN	RIESGO DE ACCIDENTES, O DAÑOS EN VEHICULO
6	CONSECUENCIA	ESTUDIANTES Y ACTORES LESIONADOS, NO LOGRAR REALIZAR LA ACTIVIDAD PROGRAMADA. A LOS ESTUDIANTES DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓN XIII POCO ESTIMULADOS, POR FALTA DE APERTURA PARA CONOCER OTROS AMBIENTES EDUCATIVOS. DISMINUCIÓN DE LA PUESTA EN ESCENA DE LOS ACTORES CULTURALES EN EL MUNICIPIO, NO SE COMPARTIRÍAN LOS PROCESOS CULTURALES QUE SE DESARROLLAN EN EL MUNICIPIO EN OTROS ESCENARIOS

Los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse para contratar el servicio operativo de transporte, en el presente caso, obedecen a riesgos empresariales, inherentes al funcionamiento de una organización empresarial, que se imputan exclusivamente al contratista afectado, y no a la entidad. Estos riesgos pueden ser catalogados así:

-RIESGOS DE EJECUCIÓN QUE ASUME EL CONTRATISTA: Riesgos normales que corresponden al giro ordinario de la empresa (contratista) y que deben ser previstos por el contratista al momento de presentar la oferta, estos son:

• Que no se presten oportunamente los servicios operativos de transporte, ocasionando con ello trastornos en el normal funcionamiento del día de la familia institucional
• Que el contratista incumpla con el pago de salarios y prestaciones sociales del personal con el cual desarrolle el contrato.

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolívar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1 Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

- Que se presenten accidentes de tránsito, en el trayecto en que se ejecuta el contrato.

-RIESGOS QUE ASUME LA ENTIDAD:

- Que se presente una situación externa.

ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS: Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, la Entidad Estatal debe establecer un orden de prioridades para decidir: **a.** Evitar el riesgo, **b.** trasferir el riesgo, **c.** aceptar el riesgo, **d.** reducir la probabilidad de ocurrencia, **e.** reducir las consecuencias; en tal sentido el municipio debe seleccionar la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento del Riesgo.

MONITOREO DE RIESGOS: El municipio debe realizar un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento deben ser revisadas constantemente y revisar si es necesario hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias. En tal sentido el monitoreo debe: **a.** garantizar que los controles sean eficaces y eficientes en el diseño de la operación; **b.** Obtener información adicional para mejorar la operación del riesgo; **c.** detectar cambios en el contexto externo, **d.** identificar nuevos riesgos que puedan surgir.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Por la cuantía, valor, naturaleza del contrato y por la discrecionalidad de la Alcaldesa, de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 no se exigirán garantías.

"**Decreto 1082 de 2015: Artículo 2.2.1.2.1.5.4**. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies."

En el contrato que se busca celebrar no se exigirán pólizas en consideración a la forma de pago: único pago, de tal forma que, llegado el caso de un incumplimiento, se procedería con la interrupción del pago y se adoptarían las medidas correctivas de rigor.

Por otro lado, algunos de los riesgos asociados al proceso, están cubiertos por los seguros que son obligatorios en Colombia, para la prestación del servicio público de

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolívar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1 Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

transporte, por lo tanto, no se exigen garantías para ejecutar el contrato, pero si como requisito habilitante, ya que son requisitos de Ley, para prestar el servicio.

9. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO LIBRE DE COMERCIO.

En el marco de la globalización y la internacionalización de los mercados, las entidades públicas deberán indicar si la contratación respectiva se encuentra cobijada por un Acuerdo Comercial suscrito por el Estado Colombiano ya que se deben observar las obligaciones en ellos contenidas. Ver Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contracción, publicada por Colombia Compra Eficiente, el cual se debe consultar en el presente link: http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales

NOTA: Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

10. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Ficha Técnica

El Peñol, 22 de septiembre de 2022

GLADIS EMILSE ATEHORTÚA USME
Secretaria de Educación, Cultura y Juventud

Funcionario / Contratista	Nombre / Cargo	Firma
Proyectado por	Yeison Botero Gonzalez Apoyo Administrativo Secretaria de Educación, Cultura y Juventud	
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor en Contratación	
Aprobado por	Sorany Andrea Marín Marín Alcaldesa Municipal	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Alcaldesa Municipal.		